



HOSPITAL DE CHANCAY

CARTERA DE SERVICIOS



MEDICINA

- CONSULTA EXTERNA**
- ✓ MEDICINA GENERAL
 - ✓ MEDICINA INTERNA
 - ✓ GASTROENTEROLOGÍA
 - ✓ NEUMOLOGÍA
 - ✓ REUMATOLOGÍA
 - ✓ ENDOCRINOLOGÍA
 - ✓ MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN
 - ✓ PSIQUIATRÍA
 - ✓ NEUROLOGÍA
 - ✓ CARDIOLOGÍA
- HOSPITALIZACIÓN**
- ✓ HOSPITALIZACIÓN DE MEDICINA

GINECO OBSTETRICIA

- CONSULTA EXTERNA**
- ✓ GINECOLOGÍA
 - ✓ PLANIFICACIÓN FAMILIAR
 - ✓ ALTO RIESGO OBSTÉTRICO
 - ✓ CONSEJERÍA EN ITS-VIH/SIDA
 - ✓ PSICOPROFILAXIS
- HOSPITALIZACIÓN**
- ✓ GINECOLOGÍA
 - ✓ BIENESTAR FETAL
 - ✓ SALA DE PARTOS
 - ✓ ALOJAMIENTO CONJUNTO

PEDIATRIA Y NEOANATOLOGIA

- CONSULTA EXTERNA**
- ✓ CONSULTORIO DE NIÑO SANO
 - ✓ CONSULTORIO PEDIÁTRICO Y NEONATOLOGÍA
- HOSPITALIZACIÓN DE PEDIATRÍA**
- ✓ HOSPITALIZACIÓN DE PEDIATRÍA
 - ✓ UNIDAD DE TERAPIA INTERMEDIA
- HOSPITALIZACIÓN DE NEONATOLOGÍA**
- ✓ CUIDADOS INTERMEDIOS
 - ✓ UCI NEONATAL

CIRUGIA

- CONSULTORIO EXTERNO**
- ✓ CIRUGÍA GENERAL
 - ✓ TRAUMATOLOGÍA
 - ✓ UROLOGÍA
 - ✓ OTORRINOLARINGOLOGÍA
 - ✓ OFTALMOLOGÍA
 - ✓ TÓPICO DE CIRUGÍA
- HOSPITALIZACIÓN**
- ✓ CIRUGÍA
 - ✓ CIRUGÍA PEDIÁTRICA
 - ✓ TRAUMATOLOGÍA
 - ✓ OTORRINOLARINGOLOGÍA

ODONTOESTOMATOLOGIA

- ✓ ODONTOLOGÍA GENERAL
- ✓ ODONTOLOGÍA PEDIÁTRICA
- ✓ CIRUGÍA
- ✓ RAYOS X
- ✓ ENDODONCIA
- ✓ PERIODONCIA

APOYO AL TRATAMIENTO

- ✓ FARMACIA
- ✓ SERVICIO SOCIAL
- ✓ PSICOLOGÍA
- ✓ NUTRICION

APOYO AL DIANOSTICO

- ✓ LABORATORIO
- ✓ RAYOS X
- ✓ ECOGRAFÍA
- ✓ TOMOGRAFÍA

UNIDAD DE SEGUROS

- ✓ SIS
- ✓ SOAT
- ✓ REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA

EMERGENCIA Y CUIDADOS CRÍTICOS (Atención 24 horas)

- ✓ MEDICINA
- ✓ PEDIATRÍA
- ✓ CIRUGÍA GENERAL
- ✓ GINECOLOGÍA
- ✓ CENTRO OBSTETRICO
- ✓ TRAUMATOLOGÍA
- ✓ TRAUMA-SHOCK
- ✓ UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS

ESTRATEGIAS SANITARIAS

- ✓ CRECIMIENTO Y DESARROLLO DEL NIÑO
- ✓ INMUNIZACIONES
- ✓ PROGRAMA DE TBC
- ✓ PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ITS-VIH/SIDA
- ✓ SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA
- ✓ PREVENCIÓN DEL CÁNCER
- ✓ ENFERMEDAD DE DAÑOS NO TRANSMISIBLES
- ✓ PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES
- ✓ METAXÉNICAS Y ZOONOSIS
- ✓ SALUD MENTAL
- ✓ PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES PRODUCIDAS POR METALES PESADO
- ✓ PROMOCIÓN DE LA SALUD

SERVICIO DE TELEMEDICINA

Hospital de Chancay
Calle Mariscal Sucre s/n Chancay
Teléfonos:

ADMISIÓN DE CITA: 994540694

EMERGENCIA: 377 -1941

www.hospitaldechancay.gob.pe
informes@hospitaldechancay.gob.pe



facebook.com/hospitaldechancay



Resolución Directoral

Huacho, 14 NOV. 2023

VISTO:

INFORME TÉCNICO N° 003- 2023-GRL-GRDS-DIRESA LIMA/DESI/DSS/UFGSS/CSS-SNA, de fecha 27 de octubre del 2023, de la responsable del Componente de Cartera de Servicios de Salud de las IPRESS Públicas del Segundo Nivel de Atención, denominado Modificación de la Cartera de Servicios de Salud del Hospital Chancay y SBS " Dr. Hidalgo Atoche López", que propone aprobar la modificación CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD, con PROVEIDO N° 543-2023-GRL-GRDS-DIRESA LIMA/DESI/DSS; y,

CONSIDERANDO:

Que, en los artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú, prescriben que todas las personas tienen derecho a la protección de su salud, del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa, siendo el Estado el que determina la política nacional de salud, normando y supervisando la aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, la Ley 26842, Ley General de Salud, en su Título Preliminar VI señala que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Es irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad;

Que, la Ley 26842, Ley General de Salud, en su Capítulo II, De los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, artículo 37°, establece que "los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y las normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de Nivel Nacional en relación a la planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos. La Autoridad de Salud de Nivel Nacional o quien este delegue, verificará periódicamente el cumplimiento de lo establecido en la presente disposición;

Que, el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, de fecha 23 de junio de 2006, aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo y establece las condiciones, requisitos y procedimientos para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dirección Regional de Salud

Que, la Resolución Ministerial N° 099-2014/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 197-MINSA/DGSP-V.01 Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud precisa que la Cartera de Servicios de Salud de Establecimientos de Salud, contiene el despliegue total de las prestaciones de salud que brindan los establecimientos de salud;

Que, de acuerdo al Artículo 5. 2° de la Directiva Administrativa N° 197-MINSA/DGSP-V.01 Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud señala que todo establecimiento de salud público comprendido en el ámbito de aplicación de la presente Directiva administrativa debe definir su Cartera de Servicios de Salud de acuerdo a los criterios de oferta y demanda, y la estructura señalada en la presente Directiva Administrativa.

Que, de acuerdo al Artículo 5. 5° de la Directiva Administrativa N° 197-MINSA/DGSP-V.01 Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud señala que una vez definida la Cartera de Servicios de Salud de un establecimiento de salud, ésta debe ser aprobada mediante acto resolutorio por la Dirección Regional de Salud, DIRESA, Gerencia Regional de Salud - GERESA o la Dirección de Salud - DISA, o la que haga sus veces, según corresponda. El establecimiento de salud deberá comunicar los cambios en las prestaciones de su Cartera de Servicios de Salud para la aprobación de las modificaciones correspondientes.

Que, mediante Resolución Directoral N° 238-2023-GRL-GRDS-DIRESALIMA-DG de fecha 19 de abril del 2023 se aprobó la cartera de servicios de salud de la Institución Prestadora de Servicios de Salud denominado Hospital Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López".

Que, de acuerdo a las Disposiciones General Numeral 5.5 de la Directiva Administrativa N° 197-MINSA/DGSP-V.01 Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud señala 5.5 dispone que "una vez definida la Cartera de Servicios de Salud esta debe ser aprobada mediante acto resolutorio por la Dirección Regional de Salud - DIRESA, Gerencia Regional de Salud - GERESA o la dirección -DISA o la que haga sus veces, según corresponda. El establecimiento de salud deberá comunicar los cambios en las prestaciones de su cartera de Servicios de Salud para aprobación de las modificaciones correspondientes.

Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 003- 2023-GRL-GRDS-DIRESA LIMA/DESI/DSS/UGSS/CSS-SNA, de fecha 27 de octubre del 2023; y, con el Proveído N° N° 543-2023-GRL-GRDS-DIRESA LIMA/DESI/DSS, de la Directora de Servicios de Salud - DESI-DIRESA Lima se propone aprobar la MODIFICACIÓN DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD de la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS); HOSPITAL CHANCAY Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD DR. HIDALGO ATOCHE LÓPEZ, que luego de evaluarse el expediente con Documento N° 4729467 y Expediente N° 2916070, concluye modificar la Resolución Directoral N° 238-2023-GRL-GRDS-DIRESALIMA-DG de fecha 19 de abril del 2023 donde se aprobó la cartera de servicios de salud de la Institución Prestadora de Servicios de Salud denominado Hospital Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López" y verificado según expediente se incorpore en la Unidad Productora de Servicios de Salud en Consulta Externa: Atención ambulatoria por psicólogo(a) con especialidad en Psicoterapia Humanística y Certificación de personas con discapacidad, y se excluya de la relación de actividades Psicoterapia: Psicoterapia Especializada.

Contando con la visación del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Directora de la Dirección de Servicios de Salud y Directora Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud Integral, y en uso y atribución de las facultades descritas por la Resolución Gerencial General Regional N°183-2023-GRL/GGR que designa al suscrito como Director General de la Dirección Regional de Salud Lima;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar la MODIFICACIÓN de la Resolución Directoral N° N° 238-2023-GRL-GRDS-DIRESALIMA-DG de fecha 19 de abril del 2023 mediante la cual se aprobó





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dirección Regional de Salud

la cartera de servicios de salud de la Institución Prestadora de Servicios de Salud denominado HOSPITAL CHANCAY Y SBS "DR. HIDALGO ATOCHE LÓPEZ".

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR la **CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD** de la Institución Prestadora de Servicios de Salud, denominado HOSPITAL CHANCAY Y SBS "DR. HIDALGO ATOCHE LÓPEZ"; con Código Único en el Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud N° 00007638, la misma que se encuentra ubicada en la Jr. Sucre S/N, en el distrito de Chancay, provincia de Huaral, departamento de Lima, en atención a la parte considerativa de la presente resolución, la misma que se adjunta en el Anexo y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la **CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD** aprobada tenga una vigencia de un (01) año. En caso varíen sus prestaciones, el representante legal de la IPRESS debe de solicitar dentro del plazo máximo de treinta (30) días calendario de ocurrido el hecho, la actualización de su cartera de servicios de salud.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que la IPRESS HOSPITAL CHANCAY Y SBS "DR. HIDALGO ATOCHE LÓPEZ" publique su **CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD** aprobada, en lugar visible a los usuarios, adecuándola para que sea de fácil comprensión por parte de los usuarios.



ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que la Dirección de Servicios de Salud de la Dirección Regional de Salud Lima comunique al responsable del Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - RENIPRESS para la actualización de la información de la IPRESS, quien en siete (7) días útiles gestionará la actualización de la información.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR, al administrado recurrente en el modo y forma de ley.

ARTICULO SÉPTIMO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad (www.diresalima.gob.pe).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE LIMA
Dr. Jose Guillermo Morales De La Cruz
Dr. Jose Guillermo Morales De La Cruz
CMR. 4504 RHE 044095 RNA A0556
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCION:

- * DG
- * GAJ
- * DESI
- * DSS
- * OCI
- * HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS
- * TRANSPARENCIA
- * ARCHIVO



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dirección Regional de Salud

ANEXO

**“CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CHANCAY Y SBS
“DR. HIDALGO ATOCHE LÓPEZ, CATEGORÍA II - 2”**

N°	UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS
01	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico en salud ocupacional
02	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en medicina interna
03	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en pediatría
04	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en cirugía general
05	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en ginecología y obstetricia.
06	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en anestesiología
07	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en medicina y rehabilitación
08	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en Traumatología y ortopedia
09	CONSULTA EXTERNA	Certificación de personas con discapacidad
10	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en cardiología
11	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en neurología
12	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en neumología
13	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en gastroenterología
14	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en psiquiatría
15	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en oftalmología
16	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en urología
17	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en otorrinolaringología
18	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en oncología
19	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en oncología ginecológica
20	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en geriatría
21	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en oncología
22	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en endocrinología
23	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista con entrenamiento en oncología.



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**
Dirección Regional de Salud

Nº	UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS
24	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en dermatología
25	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en medicina de enfermedades infecciosas y tropicales
26	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en reumatología
27	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por médico cirujano
28	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por médico cirujano especialista en medicina interna
29	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por médico cirujano especialista en pediatría
30	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por médico cirujano especialista en gineco obstetricia
31	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por médico cirujano especialista en cirugía general
32	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por médico cirujano especialista en endocrinología
33	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por médico cirujano especialista en psiquiatría
34	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por médico cirujano especialista en neurología
35	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por médico cirujano especialista en neumología
36	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por médico cirujano especialista en medicina de rehabilitación
37	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por médico cirujano especialista en gastroenterología
38	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por médico cirujano especialista en cardiología
39	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por médico cirujano especialista en traumatología
40	CONSULTA EXTERNA	Teleinterconsultas por médicos especialistas
41	CONSULTA EXTERNA	Telemonitoreo por profesionales de la Salud
42	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria diferenciada por profesional de la salud en pacientes con TARGA
43	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por cirujano dentista general con soporte de radiología oral
44	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por cirujano dentista especialista en odontopediatría
45	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por enfermera(o)





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dirección Regional de Salud

Nº	UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS
46	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por psicólogo(a)
47	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por psicólogo(a) con especialidad en Psicoterapia Humanista
48	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por obstetra
49	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por cirujano dentista
50	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por nutricionista
51	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por trabajador (a) social
52	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de cirugía general.
53	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de pediatría.
54	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de ginecología y obstetricia.
55	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de gastroenterología.
56	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de cardiología.
57	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de neumología.
58	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de neurología.
59	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de Otorrinolaringología
60	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de oftalmología.
61	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de urología
62	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de traumatología y ortopedia
63	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de anestesiología
64	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de dermatología
65	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidades oncología
66	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de ginecología oncología
67	EMERGENCIA	Atención en tóxico de inyectables y nebulizaciones
68	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista de medicina interna
69	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista de pediatría





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dirección Regional de Salud

Nº	UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS
70	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista de ginecología y obstetricia
71	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista de cirugía general
72	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en traumatología y ortopedia
73	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en cardiología
74	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico sub especialista en neonatología
75	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en emergencias y desastres
76	EMERGENCIA	Telemergencias por médico especialista
77	EMERGENCIA	Atención en Sala de Observación de Emergencia
78	EMERGENCIA	Atención en Sala de Yeso
79	EMERGENCIA	Atención en la Unidad de Shock Trauma y Reanimación
80	CENTRO OBSTÉTRICO	Atención de parto vaginal por médico especialista en ginecología y obstetricia y obstetra
81	CENTRO OBSTÉTRICO	Atención Inmediata del recién nacido por médico especialista en pediatría y enfermera
82	CENTRO OBSTÉTRICO	Atención Inmediata del recién nacido por médico sub especialista en neonatología
83	CENTRO QUIRÚRGICO	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en cirugía general
84	CENTRO QUIRÚRGICO	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en ginecología y obstetricia
85	CENTRO QUIRÚRGICO	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en otorrinolaringología
86	CENTRO QUIRÚRGICO	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en traumatología y ortopedia
87	CENTRO QUIRÚRGICO	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en urología
88	CENTRO QUIRÚRGICO	Atención en Sala de Recuperación Post- Anestesia
89	CENTRO QUIRÚRGICO	Intervenciones quirúrgicas por cirujano(a) dentista especialista en la modalidad de cirugía ambulatoria.
90	HOSPITALIZACIÓN	Hospitalización de Medicina Interna
91	HOSPITALIZACIÓN	Hospitalización de Cirugía General
92	HOSPITALIZACIÓN	Hospitalización de Pediatría
93	HOSPITALIZACIÓN	Hospitalización de Ginecología y Obstetricia
94	HOSPITALIZACIÓN	Hospitalización de Urología





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dirección Regional de Salud

Nº	UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS
95	HOSPITALIZACIÓN	Hospitalización de Traumatología y Ortopedia
96	HOSPITALIZACIÓN	Hospitalización de Oftalmología
97	HOSPITALIZACIÓN	Hospitalización de Neumología
98	HOSPITALIZACIÓN	Hospitalización de Cardiología
99	HOSPITALIZACIÓN	Hospitalización de Gastroenterología
100	HOSPITALIZACIÓN	Hospitalización de Endocrinología
101	HOSPITALIZACIÓN	Hospitalización de Geriatria
102	HOSPITALIZACIÓN	Hospitalización de Neonatología
103	HOSPITALIZACIÓN	Monitoreo de Gestante con Complicaciones
104	HOSPITALIZACIÓN	Hospitalización de adultos diferenciada para COVID 19
105	CUIDADOS INTENSIVOS	Atención en la Unidad de Cuidados Intensivos General
106	CUIDADOS INTENSIVOS	Atención en la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatal
107	CUIDADOS INTENSIVOS	Atención en la Unidad de Cuidados Intermedios Neonatal
108	PATOLOGÍA CLÍNICA	Procedimientos de Laboratorio Clínico Tipo II-2
109	PATOLOGÍA CLÍNICA	Telepatología clinica
110	PATOLOGÍA CLÍNICA	Tele patología Clínica en centro consultor
111	PATOLOGÍA CLÍNICA	Telepatología Clínica en centro consultante
112	ANATOMÍA PATOLÓGICA	Procedimientos de Anatomía Patológica tipo II-2
113	ANATOMÍA PATOLÓGICA	Teleanatomía patológica
114	ANATOMÍA PATOLÓGICA	Teleanatomopatología en Centro consultante
115	ANATOMÍA PATOLÓGICA	Teleanatomopatología en Centro consultor
116	DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	Radiología Convencional
117	DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	Radiología Especializada
118	DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	Ecografía general y doppler
119	DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	Tomografía Computada
120	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	Evaluación nutricional en hospitalización.
121	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	Soporte nutricional con regímenes dietéticos
122	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	Soporte nutricional con fórmulas lácteas
123	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	Soporte nutricional con fórmulas enterales
124	MEDICINA DE EHABILITACIÓN	Atención rehabilitadora de discapacidades leves y moderadas mediante terapia física



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dirección Regional de Salud

Nº	UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS
125	MEDICINA DE REHABILITACIÓN	Atención rehabilitadora de discapacidades severas mediante terapia física
126	MEDICINA DE REHABILITACIÓN	Atención de rehabilitadora mediante terapia ocupacional.
127	CENTRO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE	Provisión de unidades de sangre y hemoderivados
128	FARMACIA	Dispensación de medicamentos, dispositivos médicos y productos sanitarios
129	FARMACIA	Atención en farmacia clínica
130	FARMACIA	Atención de farmacotecnia
131	CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	Desinfección de nivel intermedio en Central de Esterilización
132	CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	Desinfección de alto nivel en Central de Esterilización
133	CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	Esterilización por medios físicos en Central de Esterilización
134	CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	Esterilización por medios químicos en Central de Esterilización

Nº	ACTIVIDAD	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS
01	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	Intervenciones educativas y comunicacionales
02	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	Atención Itinerante por equipo multidisciplinario o campañas de salud
03	ATENCIÓN DEL RECIÉN NACIDO EN EL ÁREA DE OBSERVACIÓN	Atención Observación del Recién Nacido y Monitoreo del Recién Nacido con patología
04	ATENCIÓN INTEGRAL DEL CÁNCER	Prevención, promoción de estilos de vida saludables y diagnóstico precoz.
05	DIALISIS	Dialisis peritoneal en II Nivel
06	ANATOMÍA PATOLÓGICA	Toma de muestras de tejidos y líquidos corporales
07	PRUEBA DIAGNÓSTICA Y TOMA DE MUESTRA	Toma de muestra de prueba diagnóstica para COVID-19
08	ACTIVIDAD EN SALUD PÚBLICA	Vigilancia Epidemiológica por Personal de Salud (*)
09	ACTIVIDAD EN SALUD PÚBLICA	Investigación epidemiológica de eventos de importancia en salud pública
10	ACTIVIDAD EN SALUD PÚBLICA	Vigilancia de la calidad de agua
11	ACTIVIDAD EN SALUD PÚBLICA	Vigilancia y control de vectores y reservorios
12	ACTIVIDAD EN SALUD PÚBLICA	Vigilancia, prevención y control de accidentes Punzocortantes
13	ACTIVIDAD EN SALUD PÚBLICA	Manejo de Residuos Sólidos por Personal de Salud





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dirección Regional de Salud

N°	ACTIVIDAD	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS
14	ACTIVIDAD EN SALUD PÚBLICA	Promoción y protección de la seguridad en el trabajo y el bienestar de los trabajadores por personal de salud.
15	ACTIVIDAD EN SALUD PÚBLICA	Coordinación para la vigilancia ciudadana
16	REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA	Referencia y contrarreferencia
17	REGISTROS DE ATENCIÓN EN SALUD E INFORMACIÓN	Registros de atención en salud e información
18	TRANSPORTE ASISTIDO DE PACIENTES	Transporte Asistido de pacientes

